



Oficio No. V/09/2017/1991/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017:

Dictamen número V/2017/051 Se dictamina al C. IVAN SEGURA DURÁN, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Fellowship en el Departamento de Neurocirugía en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 03 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Hizoatli Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. José
JARRA/ajvgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/05/2017/916/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de mayo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/051. Se dictamina a C. IVAN SEGURA DURÁN como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Fellowship en el Departamento de Neurocirugía en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 03 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atenidamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Mayo de 2017



Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mánutaro
JARRUAHSgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. v/2017/051

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar el Fellowship en el Departamento de Neurocirugía, presentada por el C. IVÁN SEGURA DURÁN, y:

Resultando

- 1 Que el C. IVAN SEGURA DURAN, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con 27 de marzo de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
- 2 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Fellowship en el Departamento de Neurocirugía de la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica
- 3 Que con fecha 28 de marzo del presente año, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
4. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. IVÁN SEGURA DURÁN (SI) se encuentra debidamente integrado
- 5 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento
- 7 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV 20 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Fellowship en el Departamento de Neurocirugía en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa del 03 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2010, a favor del C. IVÁN SEGURA DURÁN

Por lo anterior expuesto, y,

CONSIDERANDO

Que la universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Página 1 de 3

Fco. Vazquez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2017/051

- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condicionaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estas se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se declara a **C. VAN SEGURA DURÁN**, como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CRÉDITO COMPLETA**, con el objetivo de iniciar el programa de Fellowship en el Departamento de Neurociencia en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica

SEGUNDO.- La **BECA-CRÉDITO COMPLETA**, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- e) Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

Página 2 de 3

Fuente: ...



TERCERO.- El C. MAN SEGURA DURÁN, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MAN SEGURA DURÁN, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier Instrumento Jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. MAN SEGURA DURÁN, obtenga el programa de Fellowship en el Departamento de Neurocirugía en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente actamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 09 de mayo de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Reyes Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Francisco Vera Soria

C. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3